

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegación de Funciones

DECRETO 1368/12

TIGRE, 18 de octubre de 2012.-

VISTO:

Que por Ordenanza 636/87 se puso en vigencia convenio con las autoridades provinciales para emitir en este Municipio autorizaciones para prestar servicio de transporte escolar con regulación provincial, y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Protección Ciudadana tiene asignada dicha función, resultando en consecuencia procedente delegar en la misma los actos administrativos que resulten necesarios, conforme lo prescribe el artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires",.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Delégase en el Secretario de Protección Ciudadana dictar los actos administrativos correspondientes a la aplicación de la Ordenanza 636/87 y normas complementarias, relacionadas con autorización para ejercer el servicio de transporte escolar en jurisdicción del Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1368/12